

Con fecha 22 de junio de 2023 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación la solicitud formulada por el Grupo Audiovisual Digital Multimedia S.A, mediante la cual interesa la concesión de una subvención con objeto de sufragar parte de los gastos derivados de la producción del "Documental el Maestro" (en adelante, "el documental"), en el que se hará un recorrido sobre la vida y el legado de Javier Imbroda. En la misma, además de aportar diversa documentación, la entidad incorpora una memoria descriptiva de dirección, ficha técnico-artística, presupuesto y plan de financiación.

La entidad solicitante describe en el anexo de solicitud las circunstancias de excepcionalidad e interés público que justifican el otorgamiento de la subvención en el régimen de concesión directa, que se comparten por esta Delegación y que se pueden sintetizar en:

- *El interés público, ya que el documental va a dar a conocer la historia de una persona pública y notoria, muy unida a la ciudad de Málaga, como fue Javier Imbroda. Tanto en su faceta de reputado entrenador de baloncesto (en equipos como Maristas, Unicaja, Caja San Fernando, Real Madrid o la misma Selección Española de baloncesto), como en su faceta política en la que llegó a ser Consejero de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.*
- *La relevancia económica y social, ya que se relatará la historia de un pequeño equipo de Málaga que logró un verdadero hito en la historia del baloncesto: el Club de Baloncesto Maristas. Se pondrá de relieve cómo eso llegó a cambiar social y económicamente una ciudad entera como Málaga (desde necesitar un pabellón deportivo más grande hasta la consagración del Unicaja, campeón años más tarde).*
- *La favorable repercusión en el fomento de la práctica deportiva, especialmente en el colectivo de los jóvenes.*

En particular, el Servicio de Deportes considera idóneo diversificar la promoción del deporte entre sus diversas vertientes y concepciones por parte de las múltiples entidades que configuran el sistema deportivo provincial, para la consecución de los objetivos que se pretenden de fomento del deporte entre la población y la dinamización económica alrededor de actividades con transcendencia social.

El Servicio de Deportes ha venido realizando a lo largo de los últimos años una serie de actuaciones de fomento y promoción del deporte a nivel provincial, en ejercicio de las competencias otorgadas por, entre otras, la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y en el marco de las previsiones competenciales establecidas en la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en los términos desarrollados por el Decreto Ley 7/2014.

La cuantía de la subvención solicitada para la ejecución de la actividad es de 15.000,00 euros y se encuentra dirigida a sufragar parcialmente los gastos necesarios para la producción del documental. En este sentido la entidad solicitante sitúa el horizonte de ejecución del proyecto en el período comprendido entre el mes de septiembre de 2022 hasta abril de 2024, lo que implica que alguno de los conceptos enumerados en el presupuesto contenido en la memoria se encuentran ejecutados. Respecto a ello, procede realizar las siguientes consideraciones:

Hash: d3f18bdbc38abdc024e3c6073dca3d629d6da4d9cd3ca4d42847d8a065556614c22dd78c197140c910355e1b353ba5ad3d77c6940cc98abc2f6599cc2f1b5266 | PÁG. 1 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2ef9a668db50a6c5f48b0ba46c0e6963d72a4e705f9d5d94a61a3b6a1021ca8959922ae9a72674b4646d51f644ee40ea944879cc45aed4393338d7a5672aa8

- No se acredita la fecha de pago de parte del importe de la factura presentada como justificación del gasto realizado, concretamente la cantidad de 3.630,00 euros, emitida por La Favorita Produce. S.L., con número 056/22 de fecha 16/12/2022, en concepto de producción (Adelanto para la ejecución del proyecto) por importe de 15.000,00 +IVA. Se aporta remesa de transferencias bancarias pero sin que se pueda verificar fehacientemente que la misma llegó a tramitarse, por lo que dicho pago no se considera justificado y por consiguiente no será objeto de subvención al no quedar suficientemente acreditado.
- El gasto realizado y debidamente justificado tiene la consideración de gasto subvencionable en los términos del artículo 31 LGS.
- Se constata que parte de la factura justificativa del gasto, concretamente la cantidad de 14.520,00 euros, ha sido pagada durante el período de ejecución del proyecto y se corresponde y adecúa al objeto del mismo.

En consonancia con lo anterior, el importe a conceder asciende a 14.520,00 euros.

Las circunstancias que justifican la concesión directa de la ayuda solicitada radican en el interés público, económico y social del proyecto propuesto, en cuanto a su favorable repercusión en el ámbito turístico y deportivo de la provincia, así como en su comunidad deportiva. La actividad proyectada encuentra un encaje óptimo en los objetivos del Servicio de Deportes, promoviendo la práctica deportiva mediante un proyecto de marcado carácter divulgador.

Por otro lado, en el Plan estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2023-2025, en su anualidad para 2023, aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2022, modificado por acuerdos de Pleno de fecha 22 de febrero, 23 de marzo, 18 de abril y 17 de mayo de 2023, entre las líneas previstas correspondientes a la Delegación de Deportes para la anualidad 2023, se ha dispuesto una línea de subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa. Así, el otorgamiento de la presente subvención resulta coherente con los objetivos marcados para la Delegación en el citado Plan a la hora de conceder subvenciones directas:

"Se podrán conceder subvenciones en las que, previa petición, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los objetivos estratégicos y específicamente con el objetivo concreto de promover la realización de eventos y competiciones deportivas de significación provincial, así como potenciar el deporte adaptado y el deporte femenino".

Por último, y en consonancia con lo expuesto anteriormente existe financiación adecuada y suficiente en el presupuesto corriente para la concesión directa de la subvención solicitada, en la aplicación presupuestaria 2023/2603/3411/48900. Asimismo, la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial, y la Seguridad Social, no es deudora por resolución de procedencia de reintegro y no está incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 LGS, circunstancias todas ellas que se acreditan con la incorporación a la solicitud de los correspondientes certificados y declaraciones responsables. En particular, la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Diputación provincial de Málaga se llevará a cabo mediante declaración responsable.

Así mismo, la entidad solicitante acredita mediante declaración responsable el cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.2 apartado segundo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2023-2025 para la anualidad 2023, aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2022, se ha dispuesto una línea de subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa, aplicable a la presente subvención; de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el artículo 19, 23 y 24 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2004, modificado por acuerdos de Pleno de fecha 31 de julio 2007, 21 de enero 2015 y 22 de septiembre de 2021, las Bases de Ejecución del Presupuesto corriente, y lo establecido en el punto décimo tercero, apartado c) del Acuerdo de Fiscalización e Intervención Limitada Previa en Régimen de Requisitos Básicos, aprobado en la sesión ordinaria del Pleno de 22 de septiembre de 2020, al punto núm. 2.1.2 del orden del día, el informe de la Jefa del Servicio de Deportes, así como la propuesta del Sr. Diputado de Deportes, previa fiscalización y sin perjuicio de la posterior dación de cuenta a la Comisión Informativa correspondiente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder al Grupo Audiovisual Digital Multimedia S.A. (C.I.F. A92030402) una subvención directa con carácter excepcional por importe de 14.520,00 euros, con destino a sufragar parte de los gastos de producción del "Documental el Maestro" desarrollado desde Septiembre de 2022 y hasta Abril de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar la documentación justificativa presentada por el Grupo Audiovisual Digital Multimedia S.A. por importe de 14.520,00 euros correspondiente a la parte de la actividad subvencionada por esta Diputación.

TERCERO.- Manifiestar que, teniendo en cuenta que el importe de la subvención es inferior al coste total del proyecto presentado, ésta será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTO.- Abonar dicha cantidad al Grupo Audiovisual Digital Multimedia S.A. con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/2603/3411/48900.

QUINTO.- Manifiestar que la entidad beneficiaria se encuentra sujeta:

- A la obligación de acreditar la realización del documental en el plazo de 3 meses a contar desde el 31 de Abril de 2024 (fecha de finalización estimada del mismo) y sin perjuicio de la posibilidad de solicitar ampliación por retrasos en la filmación, aportando copia del mismo así como presentar una cuenta resumen con detalle de todos los gastos efectuados e ingresos percibidos a efectos de verificar que el conjunto de éstos no excede del coste de la actividad subvencionada.
- A las obligaciones de difusión de la financiación pública de la actividad, con arreglo al artículo 14 y 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Hash: d3f18bdbc38abdc024e3c6073dca3d629d6da4d9cd3ca4d42847db8a065556614c22dd78c197140c910355e1b353ba5ad3d77c6940c98abc2f6599cc2f1b5266 | PÁG. 3 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2ef9a668db50a6c5f48b0ba46c0e6963d72a4e705f9d5d94a61a3b6a021ca8959922ae9a72674b4646d51f644ee40ea944879cc45aed439333bd7a5672aa8

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

87af78f636d67db8653cdb2bfa5cec3bbd4a7e2b

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

13/12/2023 07:41:54 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

13/12/2023 07:43:34 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

a7e8ba0949771c7d89f4946ae544daec0ea8ec8d

Dicha difusión se llevará a cabo mediante la inserción de una noticia relativa a la subvención concedida en la página web oficial del beneficiario.

El cumplimiento de la citada obligación se acreditará mediante el envío al Servicio de Deportes de la justificación gráfica acreditativa de la inserción de la noticia, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución.

- A la obligación que le incumbe, como beneficiaria de una subvención, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

SEXTO.- Autorizar la subcontratación de la totalidad de la ejecución de la actividad subvencionada en los términos del artículo 29.2 LGS.

SÉPTIMO.- De la presente resolución se dará cuenta en la siguiente sesión de la Comisión Informativa correspondiente.

OCTAVO.- Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, a la Delegación de Hacienda y Administración Electrónica y a la Delegación de Deportes, para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifique a la entidad interesada, con expresión de los recursos y plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos.

A fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a7e8ba0949771c7d89f4946ae544daec0ea8ec8d

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 2ef9a68db50a6c5f48b0ba46c0e6963d72a4e705ff9d5d94a61a386af021ca8958922ae9a72674b4f646d51f644ee40ea94f4879cc45aed4339338d7a5672aa8

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0009187 2023 00000000000000000000000018685608

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 13/12/2023 07:43:33

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a7e8ba0949771c7d89f4946ae544daec0ea8ec8d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf